"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Municipalidad Distrital de Pocollay
Alcaldía

¡Oportunidad para todos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 123 -2016-MDP-T.

Pocollay, 14 de junio del 2016.

VISTO:

El informe N° 408-2016-OPP-MDP-T de fecha 14 de junio del 2016, en el cual la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Incorporación de Mayores Fondos al Presupuesto Institucional, por transferencia de recursos del "Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo – Trabaja Perú".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 052-2015-MDP-T de fecha de 30 de diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2016 y con Resolución de Alcaldía N° 213-2015-MDP-T de fecha 31 de diciembre del 2015 se promulga por la suma de S/ 14'974,806 (Catorce Millones Novecientos Setenta y Cuatro mil Ochocientos Seis con 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución Ministerial N° 110-2016-TR, aprueban la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a favor de organismos Ejecutores del sector Público y en anexo de la Resolución mencionada, la transferencia financiera a favor de la Municipalidad distrital de Pocollay por el monto de S/. 112,524.98 (Ciento Doce Mil Quinientos Veinticuatro con 00/98 Soles) como aporte para la ejecución del proyecto denominado " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LATERAL 5A SUB LATERAL 5-A DEL SECTOR SANTA ROSA, DISTRITO DE POCOLLAY - TACNA – TACNA" con Código SNIP 325458.

Que, mediante Oficio N° 019-2016-TP/DE/UZ "TACNA" de fecha 09 de junio del 2016, El Programa Trabaja Perú – Unidad Zonal Tacna informa sobre los montos transferidos por el Programa "Trabaja Perú" en el marco del Convenio de Ejecución 27-0005-10.16 del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LATERAL 5A SUB LATERAL 5-A DEL SECTOR SANTA ROSA, DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA – TACNA".

Que, el numeral 39.1 del artículo 39 del Texto Único Ordenado TUO de la Ley 28411, Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto y los numerales 23.2, 23.3 y 23.4 del Artículo 23º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante R.D N°030-2010-EF/76.01, modificado por R.D N° 027-2014-EF/50.01 señalan que, "constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; la incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprende los rubros: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad.

Que, el numeral 4.2.1 del Articulo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto textualmente señala: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstas o superiores a los contemplados en los presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las fuentes financiamiento distintas a las Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, el numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada mediante Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01 establece, "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros".

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional (PIA) 2016 de la Municipalidad Distrital de Pocollay la suma de S/ 112,525.00 (CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS			
FTE.FTO.	RUBRO	PARTIDA ESPECÍFICA DE INGRESO	SOLES
4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		112,525.00
	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	112,525.00
		1.4.2.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	112,525.00
TOTAL INGRESOS			112,525.00

GASTOS						
FTE.FTO.	RUBRO	CAT. PTAL	PROD/PROYECTO	ACT./A.I/OBRA	PARTIDA DE GASTO	SOLES
4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					112,525.00
	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				112,525.00
		0073	PROGRAMA PARA LA GENERACION DEL EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO - TRABAJA PERU			
			2.283212 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LATERAL 5A SUB LATERAL 5-A DEL SECTOR SANTA ROSA, DISTRITO DE POCOLLAY - TACNA - TACNA			112,525.00
				4.000120 MEJORAMIENTO DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO		112,525.00
					26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	112,525.00
TOTAL						112,525.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento de la presente según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
BLAS MAMANI INQUILLA
ALCALDE (e)

Cc.
GM
OAF
OPP
OAJ
Arch.